

05/2018



EF91791927

Dra. Gabriela Cadena

ENRIQUE VIOLA TARRAGONA
NOTARIO
 Gran Vía Corts Catalanes, 613, 3º
 Tel. 93 412 22 44 Fax 933 175 698
 08007 Barcelona



ACTA. -----

NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE. ----

En Barcelona, mi residencia, a seis de agosto
 del dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del
 Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, -----

----- **COM P A R E C E** : -----

DON ÓSCAR PIERRE MIQUEL, mayor de edad, nacido
 el día 27 de agosto de 1992, soltero, empresario,
 con domicilio en 08034-Barcelona, calle Cavallers,
 número 36, bajos, y con D.N.I./N.I.F. 47.963.061-B.

INTERVIENE en nombre y representación, como
CONSEJERO DELEGADO, de: -----

Sociedad representada: -----

La Compañía mercantil denominada "**GLOVOAPP23,**
S.L.", domiciliada en 08018-Barcelona, calle Pa-
 llars, número 85-91, Local 4, planta baja, y con
 N.I.F. B-66-362906. -----

Constitución, modificaciones e inscripción: ---

Fue constituida, por tiempo indefinido, en vir-

tud de escritura otorgada en Barcelona, el día 9 de septiembre de 2.014, ante el Notario Don Antonio Bosch Carrera, número 1.249 de protocolo, y trasladado su domicilio social al actual en escritura otorgada en Barcelona, el día 3 de marzo de 2.015, ante el Notario Don Eduardo Pobes Layunta, número 658 de protocolo, aumentado su capital y modificados parcialmente sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2015, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 4.725 de protocolo, aumentado su capital social, trasladado su domicilio, al lugar antes indicado, modificados y refundidos su Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 5 de agosto de 2016, ante el Notario Don Rafael de Córdoba Benedicto, con el número 2.055 de protocolo, nuevamente aumentado su capital y refundidos sus Estatutos sociales en escritura otorgada en Barcelona, el día 21 de septiembre de 2017, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 3.653 de protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 44.467, Folio 76, Hoja número B-456.858, inscripción 1ª.-----

Objeto social:-----

05/2018



EF9179104a 32

Dra. Gabriela Cadena



A decir de la compareciente, constituye su objeto social: -----

(a) la explotación de aplicaciones informáticas de servicios de recadero con facultad de adquisición de bienes por cuenta ajena actuando como comisionista; y -----

(b) la realización de la actividad de intermediario en la contratación de transporte de mercancías por carretera en concepto de agencia de transporte, transitario, almacenista-distribuidor u operador logístico. -----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización se hace constar que el CNAE de su actividad es "4619.- Intermediarios del comercio de productos diversos".-

Nombramiento: -----

Fue nombrado Consejero de la Sociedad, por plazo indefinido, en virtud de acuerdo adoptado por la Junta General de socios, celebrada el día 13 de no-

viembre de 2015, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2015, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 4.725 de protocolo, objeto de la inscripción 8ª en la referida Hoja registral, y Consejero Delegado, con delegación de todas las facultades del Consejo de Administración, a excepción de las indelegables y de las denominadas como materias reservadas, en virtud de acuerdo adoptado por dicho Órgano social en reunión celebrada el día 13 de noviembre de 2015, elevado a público en escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2015, ante el Notario Don Enrique Viola Tarragona, con el número 4.726 de protocolo, que fue objeto de la inscripción 9ª en la referida Hoja registral.---

Identificación del titular real:-----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta en Acta autorizada en Barcelona, el día 17 de julio de 2018, por el Notario Don Rafael de Córdoba Benedicto, número 2.473 de protocolo.-----

Juicio de suficiencia:-----

05/2018



EF91791300

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadenas



Todo ello resulta de copias autorizadas de las reseñadas escrituras, que he tenido a la vista, siendo las facultades en la misma conferidas, a mi juicio, suficientes para el otorgamiento de este ACTA y demás actos complementarios.-----

Vigencia:-----

Asevera la plena vigencia de su cargo y facultades representativas, así como que no han variado la capacidad ni las circunstancias de la Sociedad representada, en especial su domicilio y objeto social.-----

Le conozco y tiene, a mi juicio, según interviene y con la salvedad dicha, capacidad e interés legítimo para promover la presente ACTA y, a tal efecto,-----

----- **EXPONE :**-----

I.- EXHIBICION DE DOCUMENTO.-----

El señor compareciente me exhibe un documento no notarial, comprensivo de un folio de papel común, escrito a doble cara; en lengua española, que

conozco suficientemente a efectos de juzgar su licitud y legalidad y que, según dice, va a surtir efectos solamente fuera de España, en Ecuador, país cuyas leyes prevén esta forma documental.-----

II.- LEGITIMACION DE FIRMA.-----

El señor compareciente ME REQUIERE a mí, el Notario, para que legitime su firma estampada en el documento exhibido, puesta en la indicada representación.-----

A los efectos de completar el alcance de la legitimación afirma: Que conoce el contenido del referido documento, que lo ha firmado libre y voluntariamente y que es su voluntad que surta los efectos que sean propios del mismo, según la legislación extranjera que le sea aplicable.-----

Precisa el alcance de la rogación en el sentido de pedir de mí, el Notario, que al verificar la legitimación de su firma haga constar simultáneamente la identidad, capacidad y facultades representativas del otorgante.-----

Atendiendo al requerimiento efectuado, procedo a continuación a extender la legitimación de firma solicitada, con el alcance que queda expresado, la cual anoto en mi Libro Indicador con el número 841



05/2018



EF917909 Notaria 327

Dra. Gabriela Cadenas



de la Sección 2ª.-----

III.- PROTOCOLIZACION.-----

Y, a requerimiento del señor compareciente, protocolizo con esta matriz fotocopia, cotejada por mí, el Notario, con su original, del reseñado documento.-----

IV.- TRATAMIENTO DE DATOS.- La parte compareciente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar las funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley de las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante.-----

ADVERTENCIA LINGÜÍSTICA.- Se hace constar que el presente documento se ha redactado en lengua castellana, por elección de la parte otorgante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de

la Llei 1/1998, de 7 de Gener, de Política Lingüística y en el artículo 149 del Reglamento Notarial.-

V.- OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Advertido de su derecho a leer la presente, a su elección, se la leo, la halla conforme y firma.-

Del contenido de este instrumento público, que autorizo en los términos del artículo 207.2º del Reglamento Notarial y que queda extendido en cuatro folios de papel timbrado del Estado, exclusivo para documentos notariales, números el del presente y los tres anteriores en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.-----

Sigue la firma del compareciente.- Signado, firmado:
ENRIQUE VIOLA TARRAGONA. Rubricado y sellado.-----

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89 Base de cálculo: documento sin cuantía Arancel aplicable: 1, 4, Nª 8, 7
--

Sigue Documentación Unida

05/2018



EF9179098aria 32

Dra. Gabriela Caceres

**PODER GENERAL**

La sociedad GLOVOAPP23, S.L., sociedad española con domicilio en la localidad de Barcelona, calle Pallars 85-91, Reino de España, en adelante la "Mandante", representada por su consejero delegado Don Oscar Pierre Miquel, otorga el presente poder general a favor de los doctores David Aldo Sperber Vilhelm, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1705300505, Gilberto Alfonso Gutiérrez Perdomo, con cédula de identidad ecuatoriana No. 1723496160 y Alfonso Remigio Becerra Polanco, con cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1711600427 a fin de que estos, de forma individual o conjunta, representen a la sociedad mandante ante cualquier autoridad pública o privada de la República del Ecuador, en su condición de accionista extranjera de la compañía ecuatoriana GLOVOAPP ECUADOR S.A. En tal virtud, los apoderados quedan autorizados para suscribir, en nombre y representación de la Mandante, cualquier documento público o privado, que por su condición de accionista de una compañía ecuatoriana, concierna a sus intereses, incluidos aquellos que en virtud de la legislación ecuatoriana deban ser puestos a disposición de las autoridades de control.

Del mismo modo, los doctores David Aldo Sperber Vilhelm, Gilberto Alfonso Gutiérrez Perdomo y Alfonso Remigio Becerra Polanco, quedan autorizados para concurrir de forma individual en nombre y representación de su mandante, a cualquier sesión de la Junta General de Accionistas de la compañía GLOVOAPP ECUADOR S.A., que se celebre en cualquier lugar de la República del Ecuador. Por consiguiente, el presente poder general comprende también la facultad de consignar los votos que en las Junta Generales correspondan a la accionista en sociedades en Ecuador según sus expresas instrucciones; la facultad de suscribir todos y cada uno de los documentos que en el marco de tales sesiones de Junta General debiera suscribir la accionista, socia o inversionista; y, en general, a realizar todas las gestiones que fueran necesarias para el debido cumplimiento de este poder general. Los mandatarios están autorizados de forma expresa para representar a la Mandante ante cualquier demanda o reclamo judicial y/o extrajudicial en Ecuador, quienes además podrán demandar, transigir, someter el pleito en árbitros y/o recibir la cosa materia del litigio. Los mandatarios tienen potestad para registrar, solicitar, presentar, oponer, recurrir y cualquier otro trámite o derecho de los derechos de propiedad intelectual del mandante incluyendo sin ser taxativo: marcas, nombres comerciales, diseños, patentes, derechos de autor y otros, ante la SENADI, jueces y demás instituciones públicas y privadas

Los apoderados podrán delegar o sustituir, total o parcialmente, el poder conferido mediante el presente documento, únicamente previa autorización escrita de la sociedad mandante.

La Mandante se reserva el derecho de revocar el presente poder en cualquier momento. La misma reserva se extiende a las delegaciones o sustituciones que eventualmente llegaren a producirse.

La Mandante se compromete a brindar a sus mandatarios todas las facilidades que sean necesarias para el cabal desempeño de este poder, así como a respaldar todas las gestiones legal y



legítimamente realizadas en ejercicio del mismo, aunque sus efectos se llegaren a producir una vez concluido el encargo del que es objeto.

Este apoderamiento caducará, a todos los efectos, el 1 de agosto de 2019, por lo que a partir del día 2 de agosto de 2019 ya no se podrá hacer uso del mismo, ello sin perjuicio que el mismo podrá ser revocado con anterioridad.-

En Barcelona, 06 de agosto de 2018.

LEGITIMATION

I, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notary of the College of Notaries of Catalonia, Barcelona residence,-----

ATTEST: Legalize the signature of Mr. ÓSCAR PIERRE MIQUEL, holder of D.N.I./N.I.F. (Spanish Identity Card) 47.963.061-B and Spanish passport number AAI250145, with sufficient powers, in my judgement, to extend this document, as Chief Executive Officer of "GLOVOAPP23, S.L.", under deed issued in Barcelona on December 17, 2015, before me, protocol number 4725, put it in my presence in front of the document above, put it in my presence in front of the document above, written in Spanish, freely and voluntarily want, that produces effects according to the relevant applicable foreign law, having authorized the purposes of Article 207.2 of the Regulations the relevant Notarial Act, in August, 6, 2018, protocol number 2657 of my. Entered in my records with number 841, section second.-----

Barcelona, August, 6, 2018.



LEGITIMACION.-

Yo, ENRIQUE VIOLA TARRAGONA, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, con residencia en Barcelona.-----

DOY FE.- Que legitimo la firma de DON ÓSCAR PIERRE MIQUEL, con D.N.I./N.I.F. 47.963.061-B y pasaporte español número AAI250145, con facultades suficientes, a mi juicio, para el presente acto, como consejero delegado de "GLOVOAPP23, S.L.", en virtud de escritura otorgada en Barcelona, el día 17 de diciembre de 2015, ante mí, número 4725 de protocolo, puesta en mi presencia, en el presente documento, redactado en lengua española, que libre y voluntariamente quiere que produzca los efectos aplicables conforme a la correspondiente Ley extranjera, habiendo autorizado a los efectos del artículo 207.2º del Reglamento Notarial la pertinente Acta, en fecha 6 de agosto de 2018, número 2657 de mi protocolo. Corresponde con el número 841 de la Sección 2ª del Libro Indicador de mi Notaría.-----

En Barcelona, a 6 de agosto de 2018.-

05/2018



EF9179097



ES COPIA AUTORIZADA LITERAL exacta de su matriz donde queda anotada. Para LA PARTE REQUERENTE la expido en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el presente y los cinco siguientes. En Barcelona, el siete de agosto del dos mil dieciocho. Doy fe. -----





03/2018



EB0568430



El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de Don Enrique Viola Tarragona, Notario de Barcelona, Colegio Notarial de Cataluña, en copia de Acta, número 2657/2018, a instancia de GLOVOAPP23, S.L., en el folio EF9179097.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: ESPAÑA

Country / Pays :

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por Don Enrique Viola Tarragona

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de Notario

acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de la Notaría

bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado

Certified / Attesté

5. en Barcelona

at / à

6. el día 13/08/2018

the / le

7. por Don Javier Martínez Lehmann, Censor Primero del Colegio Notarial de Cataluña

by / par

8. bajo el número N5301/2018/033726

No
sous no

9. Sello / timbre:

Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10. Firma:

Signature:
Signature:

Javier Martínez Lehmann, Censor
Primero

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

[No es válido el uso de esta Apostilla en España]

[Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://eregister.justicia.es>]

Código de verificación de la Apostilla: NA:Sy/H-un8a-Cvvc-5B71

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

[This Apostille is not valid for use anywhere within Spain]

[To verify the issuance of this Apostille, see <https://eregister.justicia.es>]

Verification Code of the Apostille: NA:Sy/H-un8a-Cvvc-5B71

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

[L'utilisation de cette Apostille n'est pas valable en / au Espagne]

[Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante <https://eregister.justicia.es>]

Code de vérification de l'Apostille: NA:Sy/H-un8a-Cvvc-5B71

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA N° 2018-17-01-32-D-1308

FACTURA N° 36424

Razon: En virtud de la facultad prevista en el numeral quinto del artículo dieciocho de la Ley Notaria, doy fe y certifico que el presente es fotocopia del documento que exhibido se devolvió al interesado y que obra de foja (s) útil (es).

Quito, 28 de Julio de 2018

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO